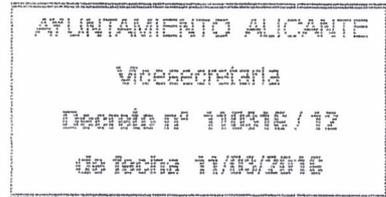




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 6.1

Dependencia: Cultura

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Cultura, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Cultura, por delegación del Alcalde – Presidente, por Decreto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en Alicante, a once de marzo de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Fdo.: Daniel Simón Plá

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Sobre aprobación del texto del convenio entre la empresa Original Dream Productions S.L. y el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante para la convocatoria y celebración del I Concurso de música “Spring Festival de Alicante” y las bases que lo rigen.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

1. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y la empresa Original Dream Productions S.L. tienen la intención de convocar y celebrar, como coorganizadores, el denominado I Concurso de música “Spring Festival de Alicante”, para lo cual se han redactado las correspondientes bases.

2. Según el proyecto de convenio, el Ayuntamiento colabora en la redacción de las bases del concurso musical, en la difusión del mismo, utilizando para ello los medios publicitarios tradicionales y digitales de la concejalía, y colabora en la constitución de un jurado, que realizará la selección del grupo musical ganador. De forma que la colaboración de la Concejalía de Cultura en este concurso, no supondrá coste económico alguno.

3. El Jurado estará constituido, por consenso, entre la empresa Original Dreams Productions S.L. y la Concejalía de Cultura, y estará compuesto por personal de la Concejalía de Cultura, expertos del mundo de la música de Alicante, de conocido prestigio, y miembros de la organización del Spring Festival.

4. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 19 de junio de 2015.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio entre la Concejalía de Cultura y la empresa Original Dreams Productions S.L. para la convocatoria y celebración del I Concurso de música "Spring Festival" de Alicante, que figura anexo al presente Decreto, junto con las bases de lo rigen.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Notificar la presente resolución a Original Dreams Productions S.L."

Alicante, a 11 de marzo de 2016

La Jefa de Servicio de Cultura,

Fdo.: Macarena Fuentes Guzmán

